

**17990** *RESOLUCION de 28 de junio de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Historia de la Ciencia».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 1990.—El Rector, Nadal Batle Nicolau.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Catedrático de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DE LA CIENCIA»

*Referencia 172. Número de plazas: Una*

Comisión titular:

Presidente: Don José María López Piñero, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Diego Gracia Guillén, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Guillermo Olagüe de Ros, Catedrático de la Universidad de Granada; doña Rosa Ballester Anón, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Vocal-Secretario: Don Juan Luis Carrillo Martos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Balaguer Periguell, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Antonio Carreras Panchón, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Antonio Orozco Aquaviva, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don Felipe Cid Rafael, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretaria: Doña Elvira Arquiola Llopis, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

**17991** *RESOLUCION de 6 de julio de 1990, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso específico para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Servicio Administrativo.*

Vacante el puesto de trabajo de Jefe del Servicio Administrativo existente en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de esta Universidad, publicado por Resolución de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), cuya cobertura, a realizar por concurso, se considera necesaria, en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto —en redacción introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio—, en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Real Decreto 1247/1985, de 29 de mayo, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Servicio Administrativo, descrito en el anexo I de la presente, con arreglo a las siguientes

**Bases**

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de León que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia forzosa y voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de León, y pertenezcan a los Cuerpos o Escalas

clasificados dentro de los grupos A y B de los definidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción de los sectores comprendidos en la clave «Ex. 11» de las establecidas en el artículo 9.6 en la Orden de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero).

Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Se hallan obligados a participar en este concurso los funcionarios que, reuniendo los requisitos establecidos en el párrafo primero de esta base, se hallen en situación de servicio con destino provisional.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, según modelo que se adjunta como anexo II, se presentarán en el Registro General de la Universidad —sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo—, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Relación de los méritos alegados, firmada por el interesado, expuestos en el orden y con la numeración observadas en el baremo que se adjunta como anexo III.

b) Documentación original o compulsada que acredite debidamente los requisitos y méritos alegados.

c) La Memoria que se describe en el punto 4 de la fase segunda del baremo adjunto como anexo III.

Tercera.—Los requisitos y méritos que se aleguen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y hallarse acreditados documentalmente, con la sola excepción de aquellos supuestos en que el original obre en el expediente personal del funcionario, en la sección de personal.

Cuarta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el baremo de méritos que se incluye como anexo III.

La valoración será realizada por una Comisión, integrada por los funcionarios que se reseñan en el anexo IV, pertenecientes a grupo de titulación igual al más alto exigido para el puesto, y con nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a éste. Su funcionamiento se halla sometido a lo previsto en los artículos 8 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y restante normativa de aplicación.

Quinta.—El orden de prioridad para la adjudicación de destino vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos de la base cuarta.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en la fase segunda.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada a los méritos valorados en la fase primera, por el orden establecido en la base mencionada.

Sexta.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiese obtenido puesto de trabajo mediante convocatoria pública, en cuyo caso habrá de optarse entre ambos.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de la resolución del concurso, siendo aplicable lo establecido en los puntos 2, 3 y 4 del artículo 18 y el artículo 19 del Real Decreto 28/1990 citado.

Octava.—Las presentes bases y cuantos actos se deriven de la convocatoria podrán ser impugnados por los interesados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 6 de julio de 1990.—El Rector, Julio C. Santoyo Mediavilla.

**ANEXO I**

Denominación: Jefe del Servicio Administrativo. Número de puestos: uno. Complemento de destino: Nivel 26. Complemento específico: 671.336 pesetas. Tipo de puesto: No singularizado. Forma de provisión: Concurso. Grupos de adscripción: A y B.

Funciones:

Es responsable, bajo la dirección del Gerente, del área de gestión de los asuntos administrativos de la Universidad.

Para el cumplimiento de estos fines, el servicio tendrá bajo su dependencia tres secciones: La sección de personal, alumnos y asuntos generales.

La preparación de las pruebas de acceso a la Universidad, la gestión de la matriculación del alumnado, la asistencia y constitución de Tribunales, las actividades de información y atención al alumnado, la tramitación de expedientes de convalidaciones y de traslados de expedientes, la preparación de los expedientes de devoluciones de tasas y la participación en el proceso de gestión de tasas académicas y administrativas (sin perjuicio de las competencias que en este campo

corresponde al Servicio de Asuntos Económicos) y la elaboración de estadísticas de alumnado y de concesiones de ayudas al estudio.

La gestión de la nómina del personal de la Universidad, los seguros sociales, la concesión de dietas, indemnizaciones por razón de servicios, derechos de Tribunales y ayudas familiares, registro de personal la preparación de las pruebas de selección y traslados de dicho personal, los reconocimientos de servicio y la expedición de certificados al respecto.

La tramitación en la organización de las tareas de informatización en la esfera de competencia del Servicio.

El servicio de Registro General, información y atención al público.

La colaboración con el Gerente en la preparación y elaboración de informes, Memorias, propuestas y estadísticas, relativas a su área de gestión, para los órganos de Gobierno de la Universidad.

Aquellas otras tareas delegadas expresamente por el Gerente o encomendadas por precepto legal o reglamentario, en materia de gestión relativa al Servicio Administrativo.

## ANEXO II

### Solicitud de participación en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Servicio Administrativo

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio (Calle o plaza y número)		Población
Código Postal	Teléfono profesional	Teléfono particular
Situación administrativa	Caracter del destino actual	
	Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> C. Servicios <input type="checkbox"/>	
Fecha toma posesión	Denominación puesto de trabajo	
Unidad de destino	Nivel de complemento	
..... a ..... de ..... de 1990		

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de León.

## ANEXO III

### Baremo de méritos

#### I. Primera fase

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se detallan, hasta un máximo de quince puntos, pudiendo ser declarada desierta la plaza si ninguno de los aspirantes alcanza en ella la calificación mínima de cinco puntos.

##### 1. Grado personal consolidado.

- Superior al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- Igual al del puesto solicitado: 1,75 puntos.
- Inferior al del puesto solicitado: un punto.

Aquellos funcionarios que se hallen en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen el correspondiente al nivel inferior del grupo de pertenencia (grupo A: nivel 20; grupo B: nivel 16).

##### 2. Valoración del trabajo desarrollado.

###### 2.1 Nivel del puesto de trabajo actualmente desempeñado.

- Superior al del puesto solicitado: Cuatro puntos.
- Igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- Inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: un punto.

###### 2.2 Contenido de los puestos de trabajo desempeñados.

Se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) Semejanza de funciones con el puesto solicitado: Hasta un punto.

b) Similitud de contenido técnico, especialización y responsabilidad con el puesto solicitado: Hasta 1,5 puntos.

c) Aptitudes y rendimientos apreciados en su desempeño, en base al informe que aportará el Gerente de la Universidad, previa consulta a los responsables jerárquicos correspondientes: Hasta un punto.

##### 3. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,30 puntos por año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados expresamente reconocidos, no valorándose los simultaneados con otros igualmente alegados.

##### 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con los siguientes apartados:

4.1 Cursos de formación para funcionarios organizados por Centro oficial o la Universidad de León, en los que se hayan expedido certificados de asistencia, y que se refieran a materias directamente relacionadas con las funciones del puesto solicitado:

a) Hasta quince horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Más de quince horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

4.2 Otros cursos de formación para funcionarios, en los que se hayan evaluado los conocimientos adquiridos y que, por sus características, contenido, duración y relación con las funciones del puesto sean considerados relevantes por la Comisión:

Hasta 0,75 puntos por curso.

## II. Segunda fase

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 15/1990 citado, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto que a continuación se detallan, puntuándose hasta un máximo de diez puntos, pudiendo ser declarada desierta la plaza si ninguno de los aspirantes alcanza en ella la calificación mínima de cinco puntos.

##### 1. Conocimientos específicos.

Se valorarán hasta un máximo de dos puntos los conocimientos de los aspirantes en las siguientes materias:

1.1 Normativa universitaria general y procedimiento administrativo.

1.2 Normativa específica que regula la actividad de las Secciones de Alumnos, Asuntos Generales y Personal.

1.3 Racionalización e informatización administrativa.

##### 2. Experiencia específica.

Se valorará hasta un máximo de dos puntos la experiencia de los aspirantes en las siguientes materias:

2.1 En funciones especializadas correspondientes a las actividades de las secciones de alumnos, asuntos generales y personal.

2.2 En preparación y elaboración de informes, Memorias, propuestas y estadísticas para los órganos de Gobierno de la Universidad.

##### 3. Grupo de pertenencia.

Se valorará en la forma siguiente:

Grupo A: 2,5 puntos.

Grupo B: un punto.

##### 4. Memoria.

Consiste en el análisis de las tareas y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en el anexo I, tendrá una extensión mínima de diez folios, mecanografiados por una cara, a doble espacio, siendo valorada por la Comisión hasta un máximo de 3,5 puntos.

##### 5. Entrevista.

Para la adecuada valoración de esta fase, la Comisión podrá entrevistar a un máximo de tres candidatos, en relación con los méritos específicos adecuados a las características del puesto y con el contenido de la Memoria.

## ANEXO IV

### Comisión de Valoración

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Alonso Sánchez. Gerente de la Universidad de León.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Aparicio Montenegro, Secretario general del Gobierno Civil de León.

Vocales: Ilustrísimo señor don Juan José Pérez Valverde, Subdirector general de Gestión Económica de la Secretaría de Estado e Investigación.

Ilustrísimo señor don Roberto Alonso Cruz, Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dos representantes de la Junta de Personal.